CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1460/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114102503858, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Santiago Rojas Hugo, registrado con el número de crédito 39992, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1460/2025. Conste. _ _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1460/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Santiago Rojas Hugo

Domicilio: Primera Privada de Álamos, Número Exterior Sin Número, Antuguo Aeropuerto, Santa

Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330114102503858

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 39992 Fecha: 14 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114102503858, de fecha 14 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 39992, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Santiago Rojas Hugo, con domicilio en: Primera Privada de Álamos, Número Exterior Sin Número, Antuguo Aeropuerto, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación, Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1, y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: 218000 LATO ONCE HORA'S CON CERO 198000 DEL DIA 19 DE HOUIEMBRE DE 2025. ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN PRIMERA pelunos de Alamos, Humbro exterior sin Humbro, Antiquo Apropulato SAWTA LUCÍA DA CAMINO, DAXACA, PARA ODE CUMPLIMIBUTO AL MANDO MIGOTO DE GECUCIÓN A MOMBRE DE SANTIAGO ROJAS HUGO, Y BION CERCIO RADA DE ESTAC EN EL DOMIGILO INDICADO, ECR AS, CONSTAR CON EL DICHO OE LOS VECINOS DE LA PENDON CITADA. A QUIENES LES SCHEITO INFORMES DEL C. SANTIAGO ROJAS HUGO Y ME INDICA QUIEN DICE LLAMARSE MANUEL, QUE RECUERDA QUE SE LIAMASA HOGO, UNI VECINO JE TENIA UN TALLES MECANICO, SEDOLANDOME UN INMUEBLE AL FILIDA ELA PRIUDDA, EL CUAL FUE CLAUSURADO HACE COMO 3 ATOS Y SE LLEUARA TOX OCCUPED EL VECINO, OCOCONOCE A OCNOE SE CAMBIO, AMCED LO POVIDAD OTEAS PLESONAS, LAS CUALLS SALEN TODO EL DIA, POE ESO NO HAY NADIF EN DICTO DOMICILIO. MOMUO POR EL CUAL NO FUE POSIBLE LIEUNE ACASO A DILIGENCIA ASIGNODA, TODA VIZ QUE EL CONTRIBUYENTE - DEVER SUSCADO ES NO LOCALIZAGIE

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114102503858, de fecha 14 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114102503858, de fecha 14 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Página 2|3



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquezos Finanzas

MC/asr



CIAC: 1 CENTRO



330114102503858

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330114102503858

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 14 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO ROJAS HUGO

DOMICILIO FISCAL: PRIMERA PRIVADA DE ALAMOS, NÚMERO EXTERIOR SIN NÚMERO, ANTIGUO AEROPUERTO, SANTA

LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71228

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 39992

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000328-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 2 DE JUNIO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE JUNIO DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 6,208.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 480.00 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,808.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,808.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY IMPORTE HIS						
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	10,000.00				
	TOTAL	\$	10,000.00				

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	T	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	1,600.00
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	Ś	6,208.00
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$	10,000.00
	TOTAL	\$	17,808.00

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. B.3/000328-2015, de fecha 2 DE JUNIO DE 2015, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(l) (la) contribuyente SANTIAGO ROJAS HUGO registrado y controlado bajo el número 39992, con importe \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). 330114102503858

F



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 16 DE JUNIO DE 2015, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330105052100751 de fecha 05 de mayo de 2021, diligenciado el día 21 de mayo de 2021, donde el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330121042302184 de fecha 21 de abril de 2023, se requirió de pago al C. SANTIAGO ROJAS HUGO; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de mayo de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 30 de noviembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2o, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones l y II, segundo y quinto párrafos , 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 16,208.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N), \$ 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) , importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,808.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330114102503858

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 30 DE JULIO DE 2015 a 14 DE OCTUBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Septiembre de 2025	_	141.197	_	4.6300
TACTOR DE ACTOALIZACION	INPC	Junio de 2015	-	87.1131	=	1.6208

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de julio de 2015 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de octubre de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
10,000.00	X 1.6208	= 16,208.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 16,208.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 480.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 560.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,808.00	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,808.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

330114102503858



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330114102503858

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117,





CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330114102503858

fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ COMO

SCHRITTO USI Escado de Oscare

330114102503858

CIAC: 1 CENTRO



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO ROJAS HUGO

DOMICILIO FISCAL: PRIMERA PRIVADA DE ALAMOS, NÚMERO EXTERIOR SIN NÚMERO, ANTIGUO AEROPUERTO, SANTA

LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71228

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 39992

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000328-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 2 DE JUNIO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE JUNIO DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 6,208.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 480.00 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,808.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,808.00

En											Oaxaca,	cianda
las		horas co	n		r	ninutos	del	día			_ del m	
		l año 2025,	el (la)	C.						Not	_ dc tificador-Ej	
designado para número 330114 de Cobro Coact de Finanzas del ROJAS HUGO de por lo que una la presente dilig el señalado en siguientes	llevar a c 41025038 ivo, depe Poder Ej eudor (a) vez cons gencia po	abo la dilige 358, de 14 D ndiente de la ecutivo del E del crédito r tituido legali r haber verif amiento de	ncia de E OCTU: a Direcc stado, r número mente e icado p	requeri BRE DE ión de l me cons 39992 en el do reviame	miento de 2025 emit Ingresos y F stituyo lega persona a micilio al r ente la non	pago y eml ido por el L Recaudació ilmente en quien se di ubro citado nenclatura	ic. M in de el do rige e o, cer y nur	iguel Áng la Subsec micilio d el manda ciorándo meración	gel Trinid cretaría d e (l) (la) (miento d ome del d del luga	Mandamie lad Márqu le Ingreso contribuy le ejecuci domicilio r, mismo e como c	ento de Eje uez, Coord es de la Sec yente) SAN ón de refe en que se que coinci	ecución linador retaría ITIAGO rencia; realiza ide con cas los
apersono	44.0				CI	mmuebie		EII	-	'	que	me
					-							
localizándose	dicho	domicilio	entre		calles encias que	de _ coinciden	pler	amente	con el	domicilio	señalado	y en_el
mandamiento	de	ejecució	on .	en	mención	У	ad	emás	por	el	dicho micilio en	de
actúa y que er que	n este m	omento se	aperso y a	na par demás	a atender manifiesta	la present	te dil	igencia,	quien	manifiest	a expresa	mente
330114102503					1	,		,			J. 1 F. 11 W	



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL

personalidad con además en estos mom						se		quiei
(por)	lento3					se úmero	_	
(poi)	expedida por				''' el	umero	ue	(folio
			a que constar	su fotografía,		firma aut	ógrafa	
que el suscrito Notific	ador-Elecutor, a quie	en se le encon	nendó la prác	rica de la pres	ente dilige	ncia hag	n rans	tar su
principales	rasgos		sonómicos,	ilea de la pres	como	incia, mag	,0 00113	sigue
								3.8
asimismo, el notificado manifiesta:								
manifiesta: que atiende la presente					n el que se a	ctúa, la c	ual cor	robora
al Notificador-Ejecutor	que el domicilio en e	l que se actúa	es el correcto.					
Acto seguido al (a) C	3				pe	ersona q	ue atie	ende la
presente diligencia, el ((la) suscrito (a) notific	ador (a) ejecut	or (a) le requie	ero la presenci	a del (de la)	contribu	yente	o de su
representante legal de	SANTIAGO ROJAS HI	JGO; persona a	a la que va diri	gido el manda	miento de e	ejecución	antes	citado
a lo que manifiesta exp	oresamente que	encuentr	a presente en	estos momen	ntos en el do	micilio d	londe s	se lleva
a cabo la presente dilig	encia, razón por la cu	al y en virtud o	le que el contr	ibuyente o su	representa	nte legal	de SAN	ITIAGO
ROJAS HUGO;	compared	e (n), no d	bstante de	haber sido	citado me	ediante	citato	rio de
echa				r	nismo que	fue entr	egado	al (la
-				. en tal	virtud se re	quiere la	nrese	ncia de
un tercero con quie	en entender la pr	esente, aper	sonándose a	nte el suscr	ito Notific	ador-Ejed	utor	el (la
a) cual su identificació:	n y características que	edaron circuns	tanciadas en e	l primer párra	fo de la pre	sente ac	ta.	xc1 (01
Acto seguido, le requi	iero a la persona co	on auien se e	ntiende la pr	esente diligen	cia proced	a acredi	tarca :	anta a
Notificador-Ejecutor ac	ctuante a lo que ma	mifiesta que	se acre	dita (con)	cia, proced	a acreui	taise e	ante e
		ing	crito en el Ir	estituto de la	Función Pa	aistral d	lal Est	
Daxaca, de	ba	io el número	icinto cii ci ii	del Libro	Tuncion No	gisti ai Q	iei rare	auo ut
l)manifestar	ndo BAIO PROTESTA I	DE DECIR VERO	AD que las fa	der elbro	aridas no la	han sido	rovoc	uc
imitadas en forma algu		DE DECIN FEILE	rio, que las re	cuitades com	enda3 110 le	nan sido	TEVOC	auas II
El Notificador-Ejecutor	me identifico ante la	persona con q	uien en este m	omento se lle	va a cabo la	diligenci	a, haci	éndole
aber que el motivo de	e la presente, es llev	ar a cabo la d	iligencia de re	querimiento d	de pago, pr	oporcion	ando a	a dicha
persona la constanc	ia de identificació	n número _					_ de	fecha
ubservetaria de Ingres		l- Fin-n	expedic	a por el M	itro Heyne	er Rami	rez Ra	ımirez
subsecretario de Ingres	sos de la Secretaria d	ie Finanzas de	Poder Ejecut	ivo del Estado	, en el ejer	cicio de l	as facu	ultades
onferidas en los artícul	ios; 1, 3, primer parra	to, tracción I, E	, primer y seg	undo parrafos,	, 24, 26, 27,	fracción	XII, 29	prime
árrafo y 45, fracciones	XLVI y LX de la Ley O	rganica del Po	der Ejecutivo	del Estado de i	Oaxaca, vigo	ente; 1, 5	i, fracci	ión VII
7, fracciones II y III de	al Codigo Fiscal para	el Estado de C	axaca, vigent	e; 1, 2, 4, num	ierales 1., 1	.2., 8, pr	imer p	árrafo,
racciones IV y XXIII, y 4					zas del Pode	r Ejecuti	vo del	Estado
igente, la	cual ostenta	su	firma	autógrafa,	con	vigen	cia	de
			al					
	f							
nismo que contiene ui	na fotografía que co	responde a m		nómicos, con	la firma aut	ógrafa d	el susc	:rito(a)



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es
llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.
comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado
mediante citatorio de fecha haciéndole saber que la misma se llevará a cabo
con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos
del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con
fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en
el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.
)Acto seguido el Notificador Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma
autógrafa del mandamiento de ejecución número 330114102503858 con fecha 14 DE OCTUBRE DE 2025, emitido por el
Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y
Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo
cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 39992 derivado del
documento determinante PFC.OAX.B.3/000328-2015 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2015 NOTIFICADO EL 16 DE JUNIO DE
2015 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA
DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados
en el mandamiento de ejecución numero 330114102503858, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento
de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del
Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 16,208.00 (DIECISEIS MIL
DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), \$ 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado,
gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución
respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,808.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS
OCHO PESOS 00/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando
por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia,
handballe asked and the least the latest the second to the
naciendole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo lashoras
con minutos del día del mes de del año ;
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan
de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que 330114102503858



CIAC: 1 CENTRO	
No. DE CONTRO)L
330114	102503858

ella

en

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

quisieron

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

intervinieron

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

hacerlo,

excepto

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA





CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO ROJAS HUGO

DOMICILIO FISCAL: PRIMERA PRIVADA DE ALAMOS, NÚMERO EXTERIOR SIN NÚMERO, ANTIGUO AEROPUERTO, SANTA

LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71228

REFERENÇIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 39992

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000328-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 2 DE JUNIO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE JUNIO DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 6,208.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 480.00 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,808.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,808.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se 330114102503858



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330114102503858

Federación,

vigente,

atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código Fiscal

párrafo,

hago

saber

último

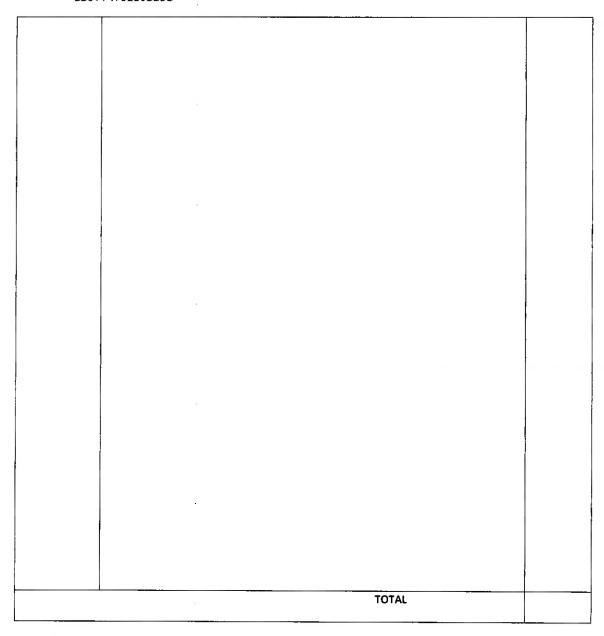
				persona coi	n quien se ent	iende la diligend	cia de eml	pargo, el
derecho qu manifestó		ara designar dos tes				te diligencia de lesigna (como)		
	ante t	al negativa expresa	de la nersona cor	nuien se at	iende la diliger	ocia nara docian	ar a loc to	
asistencia,	de confori	midad con lo señalac	lo por el artículo	155. último r	párrafo del Cód	lien Fiscal de la F	ar a 103 te: ederación	vigente
el	Notificad	or-Ejecutor	procedo	a	designar	a	los	CC.
				٧				
expedidas	por			con f	echas			
			n las que sin lu	gar a dudas	, aparecen s	us fotografías,	nombres	y firmas
correspond	lientes,	quienes	tie	nen	su	domicili	io	en
	respectiva	ımente, manifestano	lo ambos ser may	ores de edad	d v tener plena	s capacidad lega	I v de eiero	cicio.
						_		
Acto contir	iuo y en us	o de la palabra, le h	ago saber a(l) (la)	C				
persona co	n quien se	entiende la diligenci	ia, el derecho que	tiene para d	designar el (los) bien(es) sobre (el (los) cua	l (es) se
trabará el e	embargo, o	le conformidad con l	o establecido en	el numeral 1	55 del Código I	iscal de la Feder	ración, vige	ente, de
igual mane	ra se le in	forma que se deber	á sujetar al orde	n establecid	o en el artícul	o citado, a lo qu	ue manifie	sta que
r	procede a s	señalar el (los) bien(e	es) sobre el (los) c	ual(es) habra	á de trabarse e	mbargo; siendo	éstos:	
		· ·						
NÚN	Л.	DI	ESCRIPCIÓN DE L	OS BIENES EI	MBARGADOS		CANT	IDAD
Ĭ								
								1
							ı	





CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330114102503858



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

El ejecutor actuante en cumplimiento a DE 2025 declara embargado(s) el (los) i	il mandamiento (de ejecución número 330114102503858, de fecha 14 DE OCTUBRE ecisado(s), los que en este acto se procede(n) a extraer
quedando en denásito del C		guian so identifies
con	número de	folio y en la que aparece su io particular en la calle de
fotografía, nombre v firma, señalando	como su domicili	io particular en la calle de
con número exterior		número interior . colonia
. código c	ostal	número interior colonia en términos del
párrafo	del artículo 15	3 del Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el cargo
de depositario de los bienes embargad el domicilio	os y protesta su i	fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarios en , y poner a
saber y queda enterada de las sancion	es previstas en e ara otros, del bie	utivo del Estado, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los en o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de
	ederación, v	BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del vigente, le hago saber al (a la) C.
entiende la presente diligencia) que la para negociaciones, el avalúo pericial, autoridad notificará personalmente o p	base para enaje en los demás cas	enación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y sos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la
Fiscal de la Federac Centiende la presente diligencia), que e base para la enajenación de los bienes	l costo de los ho serán pagados p	EN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código nte, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se priorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la or el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución y último del Código Fiscal de la Federación, vigente.
De igual forma, deberá cubrir el import diligencia de Embargo, acorde a lo esta en relación con el artículo 151 primer	e correspondien blecido por el ar párrafo fracción ínea Fiscal para	te a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente tículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 16,208.00	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 480.00	PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE,
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 560.00	EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 560.00	OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,808.00	CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,808.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.





CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
33011 <i>4</i> 102503858

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entier haciéndole saber que todo lo testado carece de valido	nde la diligencia, firme el acta para la debida constancia, ez, a lo que manifestó que firma (por).
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminac con minutos del día levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a quisieron hacerlo, (excepto	del mes de; side su conocimiento asientan de puño y letra su firma en que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificado legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Cód LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR((A) EJECUTOR(A)